

La Secretaría de Educación y Deporte en el Estado de Chihuahua para desarrollar el proceso de reconocimiento de beca comisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el artículo 115 fracción II de la Ley General de Educación y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso para otorgar el reconocimiento beca comisión, ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 17 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Acreditar con título o cédula profesional en original, el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar;
- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud;
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos, anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva;
- V. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea realizar y su función y la aceptación por parte de la institución de educación superior;
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo, y no estar sujeto a proceso jurídico.
- VII. Para la autorización de la beca debe cursar la carga máxima de materias por periodo y contar con un promedio mínimo de 8.0 en la escala de cero a diez o su equivalente en otros sistemas de evaluación según sea el caso;

**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA
OTORGAR EL RECONOCIMIENTO
BECA COMISIÓN, CICLO
ESCOLAR 2023-2024**

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

La Secretaría de Educación y Deporte en el Estado de Chihuahua, podrán otorgar hasta 5 becas comisión del tipo de sostenimiento federalizado; 3 becas comisión del tipo de sostenimiento estatal;

SOSTENIMIENTO FEDERALIZADO (CATEGORÍA E0181 Y E0281)			
NIVEL	MAESTRÍA	DOCTORADO	TOTAL
Preescolar	1	1	2
Primaria	2	1	3
TOTAL	3	2	5

SOSTENIMIENTO ESTATAL			
NIVEL	MAESTRÍA	DOCTORADO	TOTAL
Especial	0	0	0
Preescolar	0	1	1
Primaria	1	0	1
Telesecundaria	1	0	1
TOTAL	2	1	3

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para acceder al reconocimiento beca comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 del Acuerdo. El criterio para la asignación del reconocimiento beca comisión será la antigüedad en el servicio y en caso de empate en los resultados, se considerará el promedio obtenido del último grado de estudios.

Toda forma de autorización de beca comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro y verificación documental

- I. Durante los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del 1º de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán ante esta autoridad educativa, la documentación solicitada para su registro y verificación.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de reconocimiento de beca comisión, lo cual no implica la obligación de esta autoridad educativa autorizarlo.

Modalidad del registro y verificación documental

- II. Realizar su registro de manera virtual en la plataforma digital de SEECH; deberá cargar los documentos en la liga <http://www.seech.gob.mx/> en el menú de Trámites, opción "Carga de documentos reconocimiento Beca Comisión", cuando haya cargado todos sus documentos de manera correcta, se le generará una constancia de registro.

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- III. Presentar:
 - a) Solicitud de autorización de beca comisión. (Anexo I, llenar en plataforma).
 - b) La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria.

Verificación documental

- IV. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento de beca comisión;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- V. Corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, se expedirá por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

- vi. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de reconocimiento beca comisión, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.

Cada maestra o maestro participante recibirá durante los siguientes cinco días hábiles a la dictaminación para el otorgamiento de la beca comisión, la notificación de la misma, por parte de esta autoridad educativa.

La dictaminación para el otorgamiento del reconocimiento será definitiva e inapelable.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa de la entidad federativa el correo electrónico recurso.reconocimiento@chihuahuaedu.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento beca comisión, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante, podrá dirigirse a esta autoridad ubicada en calle Bogotá #1912 fraccionamiento Gloria y/o al correo electrónico dudas.reconocimiento@chihuahuaedu.gob.mx y número telefónico 6144293300 ext.20460, o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx

OCTAVA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese autorizado la beca comisión, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria, o
 - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o esta autoridad, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos, o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV. El otorgamiento del reconocimiento beca comisión estará sujeto a la suficiencia presupuestaria de esta autoridad educativa y a las necesidades del servicio público educativo;

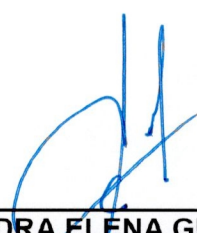
Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) La persona que difunda sin autorización datos de los instrumentos de apreciación y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
 - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento de beca comisión. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y en el correo electrónico transparenciasid@chihuahuaedu.gob.mx y en la página <https://www.ichitaip.org> y,
 - d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento de beca comisión, ciclo escolar 2023-2024.

Chihuahua, Chih., a 01 de septiembre de 2023.



DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anexo I

SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN

El presente formato tiene el propósito de recabar los datos generales del aspirante, a participar en el proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión.

A. DATOS GENERALES

NOMBRE COMPLETO

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre (s)

RFC

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CURP

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DOMICILIO PARTICULAR

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Alcaldía o Municipio _____

Entidad Federativa _____ C.P. _____ Teléfono Fijo _____

Teléfono Celular _____ Correo Electrónico _____

B. DATOS LABORALES

Nombre de la escuela donde labora _____

Clave del Centro de Trabajo (CCT) _____ Zona escolar _____

Nivel educativo _____ Teléfono de la escuela _____

Clave presupuestal _____

Antigüedad en la función _____ y en el CCT actual _____

Tipo de sostenimiento _____

Anexo II

REQUISITOS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL PARA LOS PARTICIPANTES

- a) Las instituciones educativas nacionales y extranjeras en las que se realicen los estudios de Posgrado deberán contar con autorización para la impartición de los estudios y estar validadas por parte de la autoridad educativa Estatal (RVOE);
- b) El estudio de posgrado deberá ser acorde con las funciones que desempeña.
- c) Los estudios a cursar deberán ser en las modalidades mixta o presencial y el docente se comprometerá a dedicar el tiempo completo a sus estudios de posgrado.
- d) En caso de contar con doble plaza, solo se le otorgará el reconocimiento de la beca comisión al comprobar la compatibilidad con el posgrado a cursar.
- e) No contar con el beneficio de Beca Económica.

REQUISITOS DOCUMENTALES

- a) Último comprobante de pago.
- b) Título o Cédula profesional de licenciatura o maestría, según sea el caso.
- c) Constancia de servicio emitida por la autoridad educativa.
- d) Relación de estudios de licenciatura o maestría, según sea el caso con promedio mínimo de 8.0.
- e) Constancia de inscripción de la institución en la que realiza o realizará los estudios que especifique período a cursar, horario y modalidad.
- f) En caso de llevar avance de un semestre o más, presentar boleta de calificación con promedio mínimo de 8.0.
- g) Presentar mapa curricular del posgrado que cursa.